



**Mi Universidad**

## **Supernota**

*Nombre del Alumno: Brandom Daniel Pérez Guzmán*

*Nombre del tema: El divorcio*

*Parcial: 1°*

*Nombre de la Materia: Derecho Procesal*

*Nombre del profesor: Roxana Guadalupe Morales Collado*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 4°*

# EL DIVORCIO

## ¿QUÉ ES EL DIVORCIO?

El divorcio es la ruptura del vínculo matrimonial. En términos legales, el divorcio es la disolución del contrato de matrimonio, según la cual ambas partes tendrán que negociar las responsabilidades que les corresponde para continuar con sus vidas de forma independiente.



U

DS



El divorcio fue prohibido legalmente con la llegada e imposición de la Iglesia católica. Esto cambió debido a el rey de Inglaterra Enrique VIII, ya que se encontraba en una situación complicada con la Iglesia que no le permitía anular su matrimonio con Catalina de Aragón (exmujer de su difunto hermano), quien a su vez no era capaz de darle herederos.

# DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

## ¿QUÉ ES EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO?

El divorcio voluntario o por mutuo consentimiento, se lleva a cabo cuando ambos cónyuges, de común acuerdo acuden ante el juez de lo familiar, para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, presentando el convenio aprobado por ambos, donde se precisan cada una de las cláusulas relativas a los hijos y a los bienes adquiridos durante el matrimonio.



## ¿QUÉ ES EL CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO?

El convenio de divorcio voluntario es un acuerdo que deben realizar los cónyuges a través del cual establezcan principalmente, lo relativo a la forma en que habrán de resolverse todo lo referente a la disolución de su matrimonio, como lo es en su caso, la terminación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de los hijos, los alimentos, las visitas y convivencias, entre otras cuestiones referentes a la terminación de su matrimonio.



# DIVORCIO ADMINISTRATIVO

## ¿QUÉ ES EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO?

El divorcio administrativo se presenta cuando ambos consortes acuerdan divorciarse y son mayores de edad, no tienen hijos y de común acuerdo han liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron. El divorcio administrativo se puede dar hasta después de celebrado un año el matrimonio.



## ¿CUÁLES SON LOS TRÁMITES DEL DIVORCIO ADMINISTRATIVO?

Los cónyuges deberán presentarse personalmente ante el Juez del Registro Civil del lugar de su domicilio solicitando los requisitos para la realización del trámite de divorcio; comprobarán con las copias certificadas respectivas que son casados y mayores de edad y manifestarán de una manera terminante y explícita su voluntad de divorciarse.

Una vez que el solicitante reúna los requisitos y documentación, se presenta en la oficina del Registro Civil, a solicitar el trámite de divorcio.

En la oficina recibirán y revisarán su documentación si está completa y correcta, registrarán en el Libro de Gobierno la solicitud y entregarán al usuario el Acta correspondiente.

# DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA

## ¿QUÉ ES EL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA?

El divorcio sin expresión de causa, es una modalidad de esta figura jurídica caracterizada porque la solicitud de divorcio se presenta de forma unilateral, es decir que uno solo de los cónyuges puede solicitar el divorcio sin el consentimiento del otro, bastando sólo notificarle de dicha solicitud.



Otra de las características de esta modalidad es la ausencia de causas que lo motiven, es decir, que el divorcio se presenta sin causa o incausado, por lo que no se requiere expresar alguna causa concreta que justifique dicha solicitud, o que se tenga que probar en juicio alguna de estas causales, para que el juez de lo familiar decrete la disolución del matrimonio a la brevedad.

# CONSTITUYE UNA FORMA DE EJERCER EL DERECHO

En el divorcio sin expresión de causa, es suficiente la solicitud unilateral de la disolución del matrimonio para que el juez la decrete aun sin causa para ello, donde incluso no importa la posible oposición del diverso consorte, pues la voluntad del individuo de no seguir vinculado con su cónyuge es preponderante, la cual no está supeditada a explicación alguna, sino simplemente a su deseo de ya no continuar casado, por lo que la sola manifestación de voluntad de no querer continuar con el matrimonio es suficiente.

Así, dicha manifestación constituye una forma de ejercer el derecho al libre desarrollo de la personalidad, pues decidir no continuar casado y cambiar de estado civil, constituye la forma en que el individuo desea proyectarse y vivir su vida; es decir, el modo en que decide de manera libre y autónoma su proyecto de vida.



# BIBLIOGRAFÍA

<https://www.significados.com/divorcio/>

<https://misabogados.com.mx/blog/cuando-procede-el-divorcio-voluntario/>

<https://misabogados.com.mx/blog/divorcio-administrativo/>

<https://solisfavela.com/divorcio-sin-expresion-causa/>

 UUDS

## CONCLUSIÓN

La acción de divorcio es exclusiva para el ejercicio de los cónyuges, sólo se extingue por la muerte de uno o de ambos consortes, no es transmisible, es imprescriptible e irrenunciable anticipadamente. La acción se extingue, también, por reconciliación de los cónyuges, la que deberá hacerse del conocimiento de la autoridad competente después de haber interpuesto la demanda de divorcio.

Entonces, el divorcio es la forma jurídica de disolver el matrimonio, y sólo es válido mediante la sentencia de una autoridad judicial competente que declare disuelto el vínculo matrimonial, a la petición de uno o ambos cónyuges, con fundamento en las causas y formas establecidas por la ley.

Así las cosas, la legislación mexicana define al divorcio como aquella acción que disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.